PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

LA FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018 SERÁ DESDE EL 25 DE AGOSTO AL 02 DE SEPTIEMBRE.

VENTA DE LOCALES COMIENZA EL 17 DE JULIO AL 31 DE JULIO PARA LOS COMERCIANTES ANTIGUOS.

A PARTIR DEL 06 DE AGOSTO PARA LOS COMERCIANTES NUEVOS QUE DESEEN TRABAJAR.

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR FRENTE AL TEMPLO
Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)
FRENTE AL TEMPLO	Locales del 0 al 77	368.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR CENTRO
Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	LOCALES	VALOR($)
Santa Rosa	Bandejón Central (1 al 93)	284.000
Santa Rosa	Bandejón Central (96 al 122)	280.000
Santa Rosa	Bandejón Central esquinas locales (01, 38, 39, 94, 95 y 123)	315.000
Gallegos	Costado Sur	368.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR SANTA ROSA SUR

Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)	VEREDA PONIENTE	VALOR ($)
SANTA ROSA SUR	Del 1 al 19	305.000	Del 2 al 20	305.000
	Del 21 al 39	289.000	Del 22 al 40	289.000
	Del 41al 59	277.000	del 42 al 60	277.000
	Del 61 al 79	269.000	Del 62 al 80	269.000
	Del 81 al 99	263.000	Del 82 al 100	263.000
	Del 101 al 119	258.000	Del 102 al 120	258.000
	Del 121 al 137	250.000	Del 122 al 142	250.000
	Del 139 al 159	236.000	Del 144 al 160	236.000
	Del 161 al 179	224.000	Del 162 al 180	224.000
	Del 181 al 199	210.000	Del 182 al 200	210.000
	Del 201 al 219	190.000	Del 202 al 220	190.000
	Del 221 al 233	177.000	Del 222 al 240	177.000
			Del 242 al 260	167.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR SANTA ROSA SUR
Sin derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)	VEREDA PONIENTE	VALOR ($)
Locales sin luz 3 Mts.	Del 1 en adelante	75.000	Del 2 en adelante	75.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR ROSA NORTE
Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)	VEREDA PONIENTE	VALOR ($)
SANTA ROSA	Del 1 al 19	263.000	Del 2 al 20	263.000
NORTE	Del 21 al 39	258.000	Del 22 al 40	258.000
	Del 41 al 61	250.000	Del 42 al 60	250.000
	Del 63 al 79	237.000	Del 62 al 80	237.000
	Del 81 al 99	229.000	Del 82 al 100	229.000
	Del 101 al 117	224.000	Del 102 al 120	224.000
	Del 119 al 139	210.000	Del 122 al 140	210.000
	Del 141 al 159	198.000	Del 142 al 160	198.000
	Del 161 al 179	182.000	Del 162 al 180	182.000
	Del 181 al 185	177.000	Del 182 al 184	177.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR SANTA ROSA NORTE
Sin derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)	VEREDA PONIENTE	VALOR ($)
Locales sin luz 3 Mts.	Del 1 en adelante	87.000	Del 2 en adelante	87.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR ESTACIÓN
Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	VEREDA ORIENTE	VALOR ($)
Bandejón Central	Locales 1 al 4	282.000
	Locales del 5 al 86	59.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SECTOR PLAZA
Con derecho a Energía Eléctrica

SECTOR	LOCALES	VALOR ($)
Costado Pirque	Locales 1 al 2 3 Mts.	310.000
Sin luz	Locales 1 al 60 1.5 Mts.	32.000
Bandejón central sur	Locales 1 al 50 1.5 Mts.	32.000
Bandejón. central Norte	Locales 1 al 50 1.5 Mts.	32.000
Costado posta	Locales 1 al 60 1.5 Mts.	32.000

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

ESTACIONAMIENTOS PARTICULARES

METROS	VALOR ($)
De 1 a 200 mt2	53.000
Mayor a 200 y hasta 500 mt2	80.000
Mayor a 500 y hasta 1000 mt2	116.000
Mayor a 1000 y hasta 2000 mt2	175.000
Mayor a 2000 y hasta 5000	257.000
Mayor a 5000 y hasta 10000 mt2	385.000
Mayor a 10000 y más	575.000

Estacionamientos deberán ser cancelados en la Municipalidad previa visación en terreno.

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

Cocinerías, Paqueterías y otros comercios en viviendas con prohibición de ocupar veredas y fachadas, cancelan el mismo valor del local del frente en la vía pública en la Avda. Santa Rosa, en aquellos casos en que la superficie destinada a uso comercial sea equivalente.

En aquellos casos en los cuales el criterio indicado en el párrafo precedente no pueda aplicarse, el valor se determinará en base a los metros cuadrados efectivamente destinados a uso comercial. Para estos efectos el valor del metro cuadrado se determinará proporcionalmente según el valor del local de enfrente.

Ítem	VALOR ($)
Valor mínimo	16.000
Estacionamiento Municipal Rotonda y Pirque por día Automóviles y Camionetas hasta 1.000 Kgs.	3.000
Servicios Higiénicos	300

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

PARQUE DE ENTRETENCIONES DURANTE LA FESTIVIDAD

$ 638.000.-

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

LA INSTALACIÓN DE LOCALES: 24 DE AGOSTO. LAS VENTAS COMIENZAN A CONTAR DEL 25 DE AGOSTO HASTA EL DOMINGO 02 DE SEPTIEMBRE A LAS 00:00 HRS.

CUALQUIER CONSULTA COMUNICARSE CON EL ENCARGADO DE LA FESTIVIDAD:

MIGUEL DÍAZ OLEA
072-2387078 ANEXO 1015
EMAILS. malloarentas@gmail.com

Malloa Avanza Contigo

PERMISOS PARA COMERCIANTES ESTACIONADOS, FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018

SE SOLICITA:

QUE LOS LOCALES DURANTE LA FESTIVIDAD DEBEN CONTAR CON EXTINTOR

Malloa Avanza Contigo

I. MUNICIPALIDAD DE MALLOA
DIREC. DE ADM. Y FINANZAS

MALLOA 18 JUL. 2018

CONSIDERANDO:

a) Que, el próximo 30 de agosto de 2018 se celebra en Pelequén la Festividad de Santa Rosa, motivo por el cual concurre una gran cantidad de peregrinos y entre otros una importante cantidad de comerciantes que forman una feria comercial.

b) La necesidad de establecer algunas normas, tanto a los comerciantes como a los conductores de vehículos, para permitir un normal desarrollo de esta fiesta religiosa y otorgar el máximo de facilidades, tanto a los vecinos de Pelequén como a los miles de peregrinos que visitan el santuario

c) Acuerdo N° 173 del Concejo Municipal, adoptado en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2016, que aprueba Ordenanza

VISTOS:

Lo dispuesto en la Res. Nro. 1600/2008 y 15.700/2012 de Contraloría General de la República y en uso de las atribuciones que me confiere el D.F.L. Nº 1/2006 de Interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO

EXENTO Nro. 908 /

APRUEBASE LA SIGUIENTE ORDENANZA QUE REGIRA DURANTE LA FESTIVIDAD DE SANTA ROSA, EN LA LOCALIDAD DE PELEQUEN

1.- **DE LOS PERMISOS**

1.1.- El otorgamiento de permisos para comerciantes será exclusivamente para estacionados y en los lugares establecidos por el municipio, quedando **prohibido el comercio ambulante.**

1.2.- No se otorgarán permisos para puestos ambulantes de elaboración de alimentos, otorgándose solamente a los locales establecidos y que cuenten con la autorización del Servicio de Salud.

1.3.- Se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos dentro de los locales.

2.- **DE LOS COMERCIANTES**

2.1.- La instalación de puestos o quioscos se podrá efectuar el día **viernes 24 de agosto desde las 08:30 hasta las 23:00 hrs.. y su retiro deberá ser el día lunes 03 de septiembre, dejando despejado completamente a las 14:00 hrs.**, el permiso de funcionamiento regirá desde las 08:00 Hrs. del día sábado 25 de agosto hasta las 24:00 Hrs. del día domingo 02 de septiembre de 2018.

2.2.- Los comerciantes deberán respetar las líneas demarcatorias para la instalación de sus quioscos o puestos de venta, dejando libre de mercaderías u otros elementos los espacios exteriores.

2.3.- Los quioscos deberán ser construidos en las condiciones de seguridad, usando materiales adecuados.

2.4.- Se prohíbe la instalación de cables, carpas, mallas u otros elementos que atraviesen calles o veredas.

2.5.- Prohíbase el uso de cocinillas u otro elemento para cocinar alimentos en el interior de los quioscos y locales de venta.

2.6.- Los comerciantes que ofrecen sus servicios o mercaderías por medio de parlantes o altavoces, deberán hacerlo a volumen moderado, entre las **09:00 y las 22:00 Hrs.**

2.7.- Queda prohibido el uso de parlantes o altavoces en calle Santa Rosa entre Gallegos y Campaña; y Gallegos en toda la cuadra.

2.8.- Los comerciantes deberán mantener perfectamente aseados sus puestos o quioscos, debiendo acumular los desperdicios en receptáculos o bolsas desechables, los que serán retirados por camión recolector diariamente. **Así también el último día de feria deberán dejar el local aseado y el producto del aseo en bolsas desechables.**

2.9.- Prohíbase la instalación de carpas u otros elementos en la vía pública.

2.10.- Prohíbase la instalación u ocupación de calzadas, aceras y platabandas con mercaderías u otros elementos que impidan el libre tránsito peatonal y vehicular en la Avenida Santa Rosa, calle Estación, Plaza

2.11.- Prohíbase la instalación de aleros o salientes de locales sobre 60 centímetros y una altura mínima de 4 metros.

2.12.- Prohíbase a los comerciantes intervenir los tableros de electricidad.

2.13.- Las faltas de respeto hacia cualquier funcionario revestido de autoridad pública, mientras ejerce funciones, y respecto de toda persona constituida en dignidad, aún cuando no sea en el ejercicio de sus funciones, siempre que fuere conocida o se anunciare como tal, serán objeto de las medidas legales que correspondan.

2.14.- Todo comerciante que infrinja la presente ordenanza, además de las multas o sanciones a que pueda verse afectado, **no podrá participar en la festividad del año siguiente.**

3.- DE LOS ESTACIONAMIENTOS

3.1.- Prohíbase el estacionamiento de vehículos de todo tipo durante la festividad, en las siguientes calles de Pelequén:

- Santa Rosa, entre estero Huinico por el norte hasta el Pasaje Arturo Pérez Canto de la población Santa Rosa por el sur.
- 12 de Octubre
- Azócar
- Avda. Estación, desde recinto estación de ferrocarriles hasta cruce de la carretera.
- Plaza
- Gallegos
- Campaña
- Pasaje ex línea férrea, desde Santa Rosa hacia Rotonda
- Marmolejo
- Pajaritos

3.2.- La Dirección de Obras en coordinación con el Depto. de Tránsito instalarán la señalización necesaria.

3.3.- Los estacionamientos para los vehículos habilitados, tanto en sitios públicos como particulares, deberán contar con un permiso municipal, previamente autorizado por Carabineros, debiendo exhibir un letrero con los valores a cobrar.

4.- DE LAS SANCIONES

4.1.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile y por el Servicio de Inspección Municipal, siendo sancionados con multas de 1 a 5 U.T.M.

4.2.- En el caso de comercio ambulante clandestino el Tribunal podrá aplicar además la pena accesoria de decomiso de los instrumentos o especies afectos de la infracción.

4.3.- El funcionario encargado del otorgamiento de permisos entregará un ejemplar de la presente ordenanza a los Sres. Comerciantes bajo firma.

ANOTESE, COMUNIQUESE, REGISTRESE Y ARCHIVESE

JUAN FCO. ORTIZ REYES
Secretario Municipal

ARTURO CAMPOS ASTETE
Alcalde

ACA/JOR/MPC/msc
DISTRIBUCION
- Depto. Rentas
- Sr. Juez de Policía Local
- Sr. Jefe Tenencia Pelequén.
- Unidades Municipales
- Inspección Municipal
- RR.PP. Página Web
- Interesados
- Archivo

MUNICIPALIDAD DE MALLOA
Secretaría Municipal

ACUERDO ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA DE CONCEJO CELEBRADA EL DIA 10 DE JULIO DE 2018

Acuerdo N° 173/

El H. Concejo de la I. Municipalidad de Malloa, en sesión ordinaria celebrada el día 10 de julio de 2018, en conformidad a lo dispuesto en el DFL N° 1 del 2006 de interior, que fija el texto refundido de la Ley 18.695/88 Orgánica Constitucional de Municipalidades, aprobó:

ORDENANZA QUE REGIRA DURANTE LA FESTIVIDAD DE SANTA ROSA 2018, EN LA LOCALIDAD DE PELEQUEN.

1.- **DE LOS PERMISOS**

1.1.- El otorgamiento de permisos para comerciantes será exclusivamente para estacionados y en los lugares establecidos por el municipio, quedando **prohibido el comercio ambulante.**

1.2.- No se otorgarán permisos para puestos ambulantes de elaboración de alimentos, otorgándose solamente a los locales establecidos y que cuenten con la autorización del Servicio de Salud.

1.3.- Se prohíbe el estacionamiento de todo tipo de vehículos dentro de los locales.

2.- **DE LOS COMERCIANTES**

2.1.- La instalación de puestos o quioscos se podrá efectuar el día **viernes 24 de agosto desde las 08:30 hasta las 23:00 hrs.. y su retiro deberá ser el día lunes 03 de septiembre, dejando despejado completamente a las 14:00 hrs.**, el permiso de funcionamiento regirá desde las 08:00 Hrs. del día sábado 25 de agosto hasta las 24:00 Hrs. del día domingo 02 de septiembre de 2018.

2.2.- Los comerciantes deberán respetar las líneas demarcatorias para la instalación de sus quioscos o puestos de venta, dejando libre de mercaderías u otros elementos los espacios exteriores.

2.3.- Los quioscos deberán ser construidos en las condiciones de seguridad, usando materiales adecuados.

2.4.- Se prohíbe la instalación de cables, carpas, mallas u otros elementos que atraviesen calles o veredas.

2.5.- Prohíbase el uso de cocinillas u otro elemento para cocinar alimentos en el interior de los quioscos y locales de venta.

2.6.- Los comerciantes que ofrecen sus servicios o mercaderías por medio de parlantes o altavoces, deberán hacerlo a volumen moderado, entre las **09:00 y las 22:00 Hrs.**

2.7.- Queda prohibido el uso de parlantes o altavoces en calle Santa Rosa entre Gallegos y Campaña; y Gallegos en toda la cuadra.

2.8.- Los comerciantes deberán mantener perfectamente aseados sus puestos o quioscos, debiendo acumular los desperdicios en receptáculos o bolsas desechables, los que serán retirados por camión recolector diariamente. **Así también el último día de feria deberán dejar el local aseado y el producto del aseo en bolsas desechables.**

2.9.- Prohíbase la instalación de carpas u otros elementos en la vía pública.

2.10.- Prohíbase la instalación u ocupación de calzadas, aceras y platabandas con mercaderías u otros elementos que impidan el libre tránsito peatonal y vehicular en la Avenida Santa Rosa, calle Estación, Plaza

2.11.- Prohíbase la instalación de aleros o salientes de locales sobre 60 centímetros y una altura mínima de 4 metros.

2.12.- Prohíbase a los comerciantes intervenir los tableros de electricidad.

2.13.- Las faltas de respeto hacia cualquier funcionario revestido de autoridad pública, mientras ejerce funciones, y respecto de toda persona constituida en dignidad, aún cuando no sea en el ejercicio de sus funciones, siempre que fuere conocida o se anunciare como tal, serán objeto de las medidas legales que correspondan.

2.14.- Todo comerciante que infrinja la presente ordenanza, además de las multas o sanciones a que pueda verse afectado, **no podrá participar en la festividad del año siguiente.**

3.- DE LOS ESTACIONAMIENTOS

3.1.- Prohíbase el estacionamiento de vehículos de todo tipo durante la festividad, en las siguientes calles de Pelequén:

- Santa Rosa, entre estero Huinico por el norte hasta el Pasaje Arturo Pérez Canto de la población Santa Rosa por el sur.
- 12 de Octubre
- Azócar
- Avda. Estación, desde recinto estación de ferrocarriles hasta cruce de la carretera.
- Plaza
- Gallegos
- Campaña
- Pasaje ex línea férrea, desde Santa Rosa hacia Rotonda

- Marmolejo
- Pajaritos

3.2.- La Dirección de Obras en coordinación con el Depto. de Tránsito instalarán la señalización necesaria.

3.3.- Los estacionamientos para los vehículos habilitados, tanto en sitios públicos como particulares, deberán contar con un permiso municipal, previamente autorizado por Carabineros, debiendo exhibir un letrero con los valores a cobrar.

4.- DE LAS SANCIONES

4.1.- Las infracciones a la presente Ordenanza serán denunciadas al Juzgado de Policía Local, por Carabineros de Chile y por el Servicio de Inspección Municipal, siendo sancionados con multas de 1 a 5 U.T.M.

4.2.- En el caso de comercio ambulante clandestino el Tribunal podrá aplicar además la pena accesoria de decomiso de los instrumentos o especies afectos de la infracción.

4.3.- El funcionario encargado del otorgamiento de permisos entregará un ejemplar de la presente ordenanza a los Sres. Comerciantes. bajo firma.

I. MUNICIPALIDAD DE MALLOCO SECRETARIA

Juan Francisco Ortiz Reyes
Secretario Municipal

DISTRIBUCION:

- Administrador Municipal
- Dirección de Administración y Finanzas
- Dirección de Control
- Archivo